

40 metros cuadrados; la cuadra y el pajar otros 40 metros cuadrados y el corral 45 metros cuadrados, todo ello aproximadamente. Linda: Por su frente, con carretera concejil y la Iglesia; espalda, doña Virginia Mantilla; derecha entrando herederos de don José Gutiérrez e izquierda, herederos de doña Delfina Sáiz.

Inscripción: Tomo 950, libro 168, folio 88, finca 13486.

Sin embargo según el Catastro la superficie no es de 155 metros cuadrados sino de 752 metros cuadrados, siendo la descripción de la misma, tras haber declarado la ampliación de obra nueva que sus propietarios hicieron hace más de cuatro años, la siguiente:

Edificación sita en Barruelo de los Carabeos, Ayuntamiento de Valdeprado del Río, identificada en el Catastro como Pb.Barruelo 13, compuesta de planta baja y planta primera y corral. La planta baja destinada a vivienda y uso industrial (cuadra), tiene una superficie construida total de 245 metros cuadrados, de los que 91 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 154 metros cuadrados corresponden a la cuadra. La planta primera destinada a vivienda y uso industrial (pajar), tiene una superficie construida total de 198 metros cuadrados, de los que 92 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 106 metros cuadrados corresponden al pajar.

En el lindero Este, tiene como anexo una edificación de una sola planta destinada a almacén que tiene una superficie construida de 34 metros cuadrados.

El corral tiene una superficie de 473 metros cuadrados. La edificación tiene una superficie construida total de 477 metros cuadrados, siendo la superficie de parcela ocupada de 279 metros cuadrados. El resto de la finca no ocupada, se destina para el servicio de la precitada edificación.

Todo el conjunto forma una sola finca que linda: Norte, don Pedro Jesús González Hoyos (antes herederos de don José Gutiérrez, según manifiestan los comparecientes); Sur, doña Teresa Rodríguez González, doña Rosa María García Rodríguez, doña Exuperancia Sáiz López, doña Gregoria Fernández Fernández y don Jesús Hoyos Arcera (antes herederos de doña Delfina Sáiz, según manifiestan los comparecientes); Este, carretera concejil; y Oeste, doña Virginia Mantilla Rodríguez.

Por el presente edicto se notifica de forma nominativa a los colindantes:

- AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO.
- DOÑA TERESA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.
- DOÑA GREGORIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.
- DON JESÚS HOYOS ARCERA.
- DOÑA EXUPERANCIA SÁIZ LÓPEZ.
- DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ.
- DOÑA VIRGINIA MANTILLA RODRÍGUEZ.

Y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la notaría de mi cargo, sita en Reinosa, calle Peligros, 7 entreplanta, exponiendo y justificando sus derechos.

Reinosa, 3 junio de 2009.—El notario, Jesús Mantilla Blanco.

09/8966

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de incoación de procedimiento de revocación de autorización de instalación de máquina tipo B.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización de instalación de máquina de tipo «B» que se cita, se hace público el pre-

sente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Revocación de autorización de instalación de máquina de tipo «B» - Nombre y apellidos: Don Ignacio Cebolla Álvarez - Domicilio: Calle Silvestre Ochoa, número 19 - Castro Urdiales.

«Vista la solicitud de autorización de instalación formulada por la empresa operadora «AUTOMÁTICOS DEL ASÓN, SL» con fecha 3 de diciembre de 2008, para la instalación de la máquina de tipo «B», modelo Gnomos, Serie 04, número 16.723, en el establecimiento denominado «BAR GREEN», sito en calle Silvestre Ocho, número 19, de Castro Urdiales.

Visto igualmente el informe de la Inspección de juego de fecha 3 de marzo de 2009, según el cual, examinado el expediente relativo a la autorización de instalación de la referida máquina, existente en las oficinas de la empresa «AUTOMÁTICOS DEL ASÓN, SL», se ha podido constatar que el documento suscrito a que hace referencia el artº. 38.3 c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, entre dicha empresa y don Ignacio Cebolla Álvarez, titular del citado establecimiento, esta sellado con fecha 3 de diciembre de 2008 por el Servicio de Juego y Espectáculos y ha sido presentado con fecha 12 de enero de 2009, sobrepasando el plazo de 20 días de validez desde el sellado del mismo.

Esta Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere el artº. 2 del Decreto 58/1996, de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de casinos, juegos y apuestas,

ACUERDA

1º.- Iniciar procedimiento de revocación de la autorización de instalación de la máquina de tipo «B», propiedad de la empresa operadora «AUTOMÁTICOS DEL ASÓN, SL», instalada en el establecimiento «BAR GREEN», sito en calle Silvestre Ochoa, número 19, de Castro Urdiales.

2º.- Los interesados en el procedimiento podrán formular alegaciones y presentar los documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como obtener copia de los documentos obrantes en el mismo, en el Servicio de Juego y Espectáculos en calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, según determina el artº. 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a los interesados.»

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días hábiles, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 4 de junio de 2009.—La secretaria general, P.A. la directora general de Función Pública (Decreto 117/2007, de 23 de agosto), Marina Lombó Gutiérrez.

09/9039

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las

Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de Abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámite.

Nombre: D/D^a Ralf Thunert.

NIE: X5003170A.

Castro Urdiales, 2 de junio de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8969

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	NIE	PASAPORTE
GRIGORE HARALAMBIE	X5341126C	
GHERGHINA ION		11385456
MARINELA HARALAMBIE		9758604
VASILE ZANFIR		12550882
GHEORGHE CIOBANU	X9097209L	

Castro Urdiales, 2 de junio de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/8970

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 399/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 399/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Alonso Rodríguez contra la empresa «Pinturas y Gestión 2008, SLU», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15 de febrero de 2010 a las 10:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Pinturas y Gestión 2008, SLU», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 25 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/8478

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 311/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 311/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Anta Fernández contra la empresa «BS7 Cantabria, Sociedad Limitada», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada, se tiene por subsanada la misma y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1 de febrero de 2010 a las 10:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «BS7 Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la pre-